



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Mónica Andrea Vásquez López
Demandado:	Pasbisalud IPS S.A.S en Liquidación
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00109-00

Armenia, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se advierte que ya se cumplió con la orden dada en el auto del 11 de febrero de 2020; por tal motivo se precisa designar auxiliar de la justicia para que represente a **Pasbisalud IPS S.A.S en Liquidación**, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T.S.S., y los artículos 48 y 108 del C.G.P.

En consecuencia, dando aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 48 del C.G.P. se designa como *curador ad litem* a **Carlos Aníbal Guzmán Zuluaga, Mateo Cuadrado Toro y María Isabel Tobón Ossa**.

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse, con este se surtirá la notificación del auto que admite la demanda y asistirá en el transcurso del proceso a las personas emplazadas.

Finalmente se advierte que el desempeño de este cargo es gratuito. Por secretaría librense los oficios pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
JUEZ (E)

CAM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
29 DE ENERO DE 2021
PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ
SECRETARIA

Armenia, Febrero de 2021

Doctor
CARLOS ANÍBAL GUZMÁN ZULUAGA



Calle 21 No. 15 – 26 Of. 204 Edificio Concasa
Armenia, Quindío

Correo Electrónico: caniguzu@yahoo.com
Teléfono: 3206900463 - 7311212

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Mónica Andrea Vásquez López
Demandado:	Pasbisalud IPS S.A.S en Liquidación.
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00109-00

Me permito notificarle que este Juzgado actuando dentro del proceso Ordinario Laboral de la referencia; mediante auto de la fecha, dispuso nombrarlo curador ad-litem de la demandada **Pasbisalud IPS S.A.S en Liquidación.**

Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena a las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ
SECRETARIA

Edificio Gómez Arbeláez Calle 20A No.14-15 Oficina 608
Teléfono 3163094537 Armenia – Quindío
Correo Electrónico: j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co



Febrero de 2021

Doctor

MATEO CUADRADO TORO

Cra 16 No.19 - 28 Oficina 209 Edificio Lujimenez

Armenia, Quindío

Correo Electrónico: src.juridica@gmail.com

Teléfono: 7416237- 3113807917

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Mónica Andrea Vásquez López
Demandado:	Pasbisalud IPS S.A.S en Liquidación
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00109-00

Me permito notificarle que este Juzgado actuando dentro del proceso Ordinario Laboral de la referencia; mediante auto de la fecha, dispuso nombrarlo curador ad-litem de la demandada **Pasbisalud IPS S.A.S en Liquidación.**

Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena a las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ

SECRETARIA

Edificio Gómez Arbeláez Calle 20A No.14-15 Oficina 608

Teléfono 3163094537 Armenia – Quindío

Correo Electrónico: j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co



Febrero de 2021.

Doctor

MARIA ISABEL TOBON OSSA

Calle 54 No. 11 - 05 Barrio La Castilla

Armenia, Quindío.

Correo Electrónico: isabel_1313@hotmail.com

Teléfonos: 3177648532

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Mónica Andrea Vásquez López
Demandado:	Pasbisalud IPS en Liquidación
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00109-00

Me permito notificarle que este Juzgado actuando dentro del proceso Ordinario Laboral de la referencia; mediante auto de la fecha, dispuso nombrarlo curador ad-litem de la demandada **Pasbisalud IPS en Liquidación.**

Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena a las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA LONDOÑO LOPEZ

SECRETARIA

Edificio Gómez Arbeláez Calle 20A No.14-15 Oficina 608
Teléfono 3163094537 Armenia – Quindío
Correo Electrónico: j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9efe6d9955e9ae7dbcf3a4c2b91e2d301d442afaed4269209cca31fc83f981d

Documento generado en 28/01/2021 09:57:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**